



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04994111- -UBA-DME#REC - Prórroga para la ejecución de fondos otorgados para proyectos PIDAE-UBA 2020

VISTO

La Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC, por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE-UBA) 2020.

La Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME por la cual se asigna y transfieren los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución RESCS-2021-346-UBA-REC, y su modificatoria Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC, se adjudicaron los proyectos PIDAE-UBA 2020.

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecidos en la Resolución REREC-2020-1198-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución el 28 de febrero de 2021, como fecha límite de presentación de informes finales 31 de abril de 2022 y de rendición de cuentas por parte de UBATEC el 31 de mayo 2022.

Que la Resolución RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas al Ministerio de Educación el día 30 de julio del año 2021.

Que la nota NO-2021-27266183-APN-SSPU#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 de enero del año 2022.

Que la nota NO-2021-122145387-APN-SECPU#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 de junio del año 2022.

Que la Resolución RESCS-2022-111-E-UBA-REC prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 de junio del año 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A

Que debido a las prolongadas medidas de aislamiento decretadas en nuestro país tanto en el año 2020 como en el año 2021 a raíz de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) muchos proyectos se vieron dificultados en su avance, a lo que se suma la alta volatilidad económica del país que dificulta la correcta ejecución y rendición de los mismos.

Que, en base a lo anterior, la UBA se encuentra realizando la rendición parcial de los fondos correspondientes a los transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), pero dado los tiempos administrativos que esto implica, se considera necesario otorgar una nueva prórroga de fecha límite para los proyectos PIDAE-UBA de los fondos otorgados por la Universidad, a fin de que los proyectos puedan continuar con su ejecución.

Que la mencionada prórroga busca priorizar el desarrollo científico-tecnológico que fomenta esta convocatoria a proyectos de investigación.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de junio de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el día 30 de diciembre de 2022 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE-UBA 2020 por Resolución RESCS-2021-517-E-UBA-REC, correspondientes a los fondos transferidos por la Universidad por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 01/100 CENTAVOS (\$ 28.159.663,01) compuesto por PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 6.993.172,01) de gastos corrientes y de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 21.166.491,00) de gastos de capital.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el día 24 de febrero de 2023 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de la Universidad y por su intermedio a los interesados, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Ciencia y Técnica, a las Direcciones de Rendición de Cuentas, y de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.